



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



PODER LEGISLATIVO



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 136 LXVI.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LLEVAR A CABO UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN SIN ALGUNA FUNCIÓN OPERATIVA O FUERA DEL SERVICIO DENTRO DE LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR SU VIABILIDAD PARA SER HABILITADA COMO CENTROS GERONTOLÓGICOS O CASAS DE DÍA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones y en coordinación con las instancias correspondientes, lleve a cabo un diagnóstico integral sobre la infraestructura pública que se encuentren sin alguna función operativa o fuera de servicio dentro de la Entidad, con el propósito de evaluar su viabilidad para ser habilitada como Centros Gerontológicos o Casas de Día destinados a la atención de las personas adultas mayores.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los titulares de los 84 municipios del Estado para que en el ámbito de sus competencias coadyuven con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en la identificación, reporte y análisis de los inmuebles públicos que se encuentren sin alguna función operativa o fuera de servicio ubicados en sus respectivas demarcaciones, a fin de garantizar que dichos espacios puedan destinarse a la atención, integración y cuidado de las personas adultas mayores, contribuyendo con ello al ejercicio pleno de sus derechos humanos y una mejor calidad de vida.

Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



**DIP. ALDO MEZA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**



**DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA
SECRETARIA**



**DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 136 LXVI.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LLEVAR A CABO UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN SIN ALGUNA FUNCIÓN OPERATIVA O FUERA DEL SERVICIO DENTRO DE LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR SU VIABILIDAD PARA SER HABILITADA COMO CENTROS GERONTOLÓGICOS O CASAS DE DÍA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN SIN ALGUNA FUNCIÓN OPERATIVA O FUERA DE SERVICIO DENTRO DE LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR SU VIABILIDAD PARA SER HABILITADA COMO CENTROS GERONTOLÓGICOS O CASAS DE DÍA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
PRESENTES.**

A las Diputadas **MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO, PALOMA BARRAGÁN SANTOS, MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ, JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA** y al Diputado **ARTURO GÓMEZ CANALES** integrantes de la Primera Comisión Permanente de las Personas Adultas Mayores, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, con el tema **“PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL.”** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante, registró el presente asunto en el libro de gobierno, quedando radicado bajo los números **CPAM/01/2026.**

2.- Dentro del planteamiento la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, expresó:” **En México el papel de las personas adultas mayores es fundamental tanto en el ámbito social como en el económico y cultural. Este sector de la población representa una fuente viva de transmisión de costumbres y tradiciones que sostienen la identidad nacional. Su presencia refuerza lazos familiares, aporta experiencia en la toma de decisiones comunitarias y contribuye a la cohesión social.**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 había en el país más de 15 millones de personas de 60 años y más, lo que equivale al 12% de la población nacional. Las proyecciones indican que para 2050 este porcentaje podría duplicarse, colocando a México en una etapa avanzada de transición demográfica. Este escenario impone grandes retos en materia de seguridad social, salud pública, vivienda, transporte y espacios de recreación. La vejez ya no puede ser concebida como un fenómeno marginal, sino como una etapa de la vida que requiere atención integral por parte de la sociedad y el Estado.

El marco jurídico nacional ha reconocido la necesidad de proteger a este sector. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece principios como el respeto a la dignidad, la no discriminación, la protección social, el acceso a servicios de salud y la participación comunitaria. Sin embargo, las brechas entre lo normativo y la realidad siguen siendo amplias: altos índices de abandono, violencia intrafamiliar, carencias económicas y limitaciones en el acceso a servicios especializados continúan afectando la vida de miles de adultos mayores en el país.

En el plano social, el cuidado de las personas adultas mayores ha sido históricamente responsabilidad de las familias, pero la transformación de los núcleos familiares, hace evidente la necesidad de una mayor intervención estatal y comunitaria. Garantizarles un envejecimiento digno implica ampliar los

servicios de casas de día, centros gerontológicos, programas de recreación y acceso efectivo a pensiones o apoyos económicos.

En Hidalgo, según cifras oficiales del Gobierno del Estado, actualmente residen en la Entidad más de 383,000 personas de 60 años y más. En tres de cada diez hogares vive al menos una persona adulta mayor, lo que confirma su peso social y familiar en la dinámica local. Esta población enfrenta múltiples desafíos, como el acceso limitado a servicios de salud, altos índices de enfermedades crónicas y en algunos casos, condiciones de aislamiento social.

Si bien en Hidalgo se cuenta con infraestructura como Casas de Día y Centros Gerontológicos Integrales (CGI), su cobertura aun es insuficiente para atender a toda la población. Muchos municipios carecen de espacios especializados, mientras que en otros casos los inmuebles existen, pero presentan problemas de mantenimiento, falta de personal capacitado o baja capacidad de atención. La desigualdad territorial acentúa estas carencias, en zonas urbanas la oferta es más amplia, pero en comunidades rurales el acceso es prácticamente nulo.”

3.- Por lo que, la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, solicitó se hiciera un exhorto a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones y en coordinación con las instancias correspondientes, lleve a cabo un diagnóstico integral sobre la infraestructura pública en desuso dentro de la Entidad, con el propósito de evaluar su viabilidad para ser habilitada como Centros Gerontológicos o Casas de Día destinados a la atención de las personas adultas mayores. Asimismo, se haga un exhorto a los Titulares de los 84 municipios del Estado, para que en el ámbito de sus competencias coadyuven con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en la identificación, reporte y análisis de los inmuebles públicos en desuso ubicados en sus respectivas demarcaciones, a fin de garantizar que dichos espacios puedan destinarse a la atención, integración y cuidado de las personas adultas

mayores, contribuyendo con ello al ejercicio pleno de sus derechos humanos y a una mejor calidad de vida.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto.”**

SEGUNDO. Que, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona, independientemente de su edad, debe gozar de una vida plena, independiente y autónoma. Además, México es parte de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que en su artículo 3 establece principios rectores como la dignidad, independencia, no discriminación, participación plena, integración social y acceso a una vida libre de violencia.

TERCERO. Que, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada de forma unánime por el Senado de la República el 13 de diciembre de 2022, y publicada el 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación establece en su artículo 3 inciso f) y o), como uno de sus principios fundamentales, el bienestar, cuidado y la responsabilidad del Estado y participación de la familia y comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

CUARTO. Que, el artículo 1o. constitucional, establece que las autoridades tienen la obligación, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos. Igualmente, dicho precepto

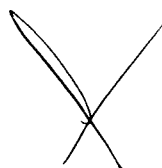
dispone que las autoridades deben observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y deben establecer políticas y programas orientados a la realización de todos los derechos humanos para todas las personas.

QUINTO. Que, el derecho de las personas adultas mayores a recibir atención integral está reconocido en el marco normativo nacional. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece en su artículo 5° que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso de este sector a servicios de asistencia social, promoviendo su desarrollo integral y calidad de vida.

SEXTO. Que, el artículo 7 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, establece los derechos de los adultos mayores, que son, el derecho a la integridad, dignidad y preferencia, a la certeza Jurídica, derecho a la salud y a la alimentación, derecho a la familia, derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho a la asistencia social, derecho a constituir organizaciones, derecho a la participación, derecho al esparcimiento y diversión, derecho a una vida libre de violencia, acceso a los servicios.

SÉPTIMO. Que, la infraestructura dedicada al cuidado y atención de las personas adultas mayores en la Entidad es limitada, y la disponibilidad de Centros Gerontológicos y Casas de Día resulta insuficiente para atender las necesidades de la población adulta mayor. En muchas comunidades, los adultos mayores no cuentan con acceso a estos espacios, lo que los deja en una situación de vulnerabilidad, abandono o en la dependencia total de sus familias.

OCTAVO. Que, el problema de la insuficiencia de estos centros se agrava cuando se considera el contexto socioeconómico de los adultos mayores en México. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2020 el porcentaje de personas mayores en situación de pobreza fue del 37.9 por ciento.



NOVENO. Que, con este tipo de espacios no solo mejora la calidad de vida del adulto mayor por las diferentes actividades que pueda realizar y las redes sociales que pueda hacer, sino la familia se beneficia también de estos centros gerontológicos por la tranquilidad y seguridad de saber que sus familiares están atendidos en centros especializados.

DÉCIMO. Que, según datos de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, del gobierno del Estado, existen Centros Gerontológicos Integrales (CGIs) en los municipios de: Acaxochitlán, Apan, Actopan, Atitalaquia, Huichapan, Huejutla, Ixmiquilpan, Pachuca, San Felipe Orizatlán, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tula, Tulancingo, Tlahuelilpan, Zacualtipán y Zimapán. Mientras que el servicio de Casas de Día se encuentra en: Almoloya, Tolcayuca, Tlaxcoapan y Tulancingo.

DÉCIMO PRIMERO. Que, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Legislativa actuante, coincidimos con la Diputada promovente, en su propuesta de rehabilitar inmuebles en desuso para convertirlos en Centros Gerontológicos o Casas de Día, ya que esto representaría una estrategia sólida de reutilización adaptativa que responde al aumento de la población adulta mayor y la necesidad de espacios de atención dignos y comunitarios, que promuevan la convivencia, el desarrollo recreativo, cultural, deportiva y terapéuticas así como atención geriátrica.

Con base a las consideraciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Primera Comisión Permanente de Personas Adultas Mayores, se permite someter a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO






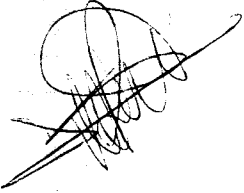

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones y en coordinación con las instancias correspondientes, lleve a cabo un diagnóstico integral sobre la infraestructura pública que se encuentren sin alguna función operativa o fuera de servicio dentro de la Entidad, con el propósito de evaluar su viabilidad para ser habilitada como Centros Gerontológicos o Casas de Día destinados a la atención de las personas adultas mayores.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los Titulares de los 84 municipios del Estado, para que en el ámbito de sus competencias coadyuven con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en la identificación, reporte y análisis de los inmuebles públicos que se encuentren sin alguna función operativa o fuera de servicio ubicados en sus respectivas demarcaciones, a fin de garantizar que dichos espacios puedan destinarse a la atención, integración y cuidado de las personas adultas mayores, contribuyendo con ello al ejercicio pleno de sus derechos humanos y a una mejor calidad de vida.

TERCERO. A efecto de lo anterior, gírense oficios a los Titulares antes mencionados, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO PRESIDENTA			
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES SECRETARIO			
DIP. PALOMA BARRAGÁN SANTOS SECRETARIA			
DIP. MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA VOCAL			

Estas firmas corresponden al Acuerdo Económico, mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura, exhortamos a la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones y en coordinación con las instancias correspondientes, lleve a cabo un diagnóstico integral sobre la infraestructura pública que se encuentren sin alguna función operativa o fuera de servicio dentro de la Entidad, con el propósito de evaluar su viabilidad para ser habilitada como Centros Gerontológicos o Casas de Día destinados a la atención de las personas adultas mayores.